



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en el Art. 302 hace alusión a competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, mismo que en su "núm. 2. Señala que tienen la facultad de Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", núm. 28. Menciona que tienen la potestad de "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial, el núm. 42 establece... "competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: la planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, en su Art. 1° establece regular los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), entre otros lo previsto en los incisos: "a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; c) lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo los objetivos que se destinaron, los recursos públicos que le fueron confiados sino también la forma y resultado de su aplicación". Regulando además los sistemas que establece su Art. 2 inc. a) Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones. - Presupuesto". Las cuales rigen para los gobiernos Autónomos Municipales por mandato del Art. 3 del presente cuerpo legal.

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que la constitución de los Gobiernos Autónomos Municipales I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos; III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que el artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 párrafo 1 señala: "Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..." concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, en su artículo 3 que enuncia los principios en los procesos de contratación señalados en los incisos d), f), g).

Que, la Ley Municipal N° 758 de 21 de noviembre de 2022, sanciona en el: ARTÍCULO SEGUNDO. (MODIFICACIONES, FIRMEZA Y SUBSISTENCIA). Se modifica el artículo primero y el artículo segundo, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Declara como prioridad la ejecución del proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM EL ALTO". Para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldesa Municipal de El Alto, para que efectué las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión de crédito correspondiente para el Proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM EL ALTO" y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), son el conjunto de normas de carácter Jurídico, Técnico y Administrativo que regula la contratación de bienes y servicios de las entidades públicas "según el cual el presente proyecto se desarrolla bajo la modalidad de Licitación Pública establecida en el Art. 59.

Que, el Decreto Supremo N° 3115 de 15 de marzo 2017, decreta como Artículo Único lo siguiente:

I. Se autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que involucren traspaso de recursos entre proyectos y programas de inversión pública, al interior y entre entidades territoriales autónomas, en el marco de los contratos de financiamiento y de los convenios intergubernativos de transferencia y financiamiento que consideren expresamente la autorización de las citadas modificaciones.

II. El FNDR y el FPS aprobarán los traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales establecidos en el Parágrafo precedente, mediante Resolución expresa, en el marco de los contratos de financiamiento y de los convenios intergubernativos de transferencia y financiamiento, respectivamente.

6
079/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

III. El registro y aprobación de los traspasos presupuestarios señalados en el Parágrafo I del presente Artículo, estarán destinados a la optimización en la asignación y ejecución de recursos durante la gestión fiscal y no afectarán la estructura de financiamiento de los programas y proyectos.

Que, el Decreto Supremo N° 4453, de fecha 14 de enero de 2021, en su Art. 3 señala textualmente: "(Mercado Virtual Estatal) Se establece el Mercado Virtual Estatal, como una plataforma informática que permite promover, difundir y publicar los bienes y servicios ofertados por potenciales proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE, así como facilitar el proceso de contratación a las entidades públicas, de conformidad con la reglamentación emitida por el órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el de "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa Financiera".

Que, Mediante nota LETRA: DESP-CMEA CITE: 809/2023, por medio del cual M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de El Alto, remite: **"REF: REMITO ANTECEDENTES Y EL PROYECTO DEL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: LP/CPN-B/001/23 y CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 para su tratamiento y aprobación conforme señala el Art. 11 de la Ley Municipal Nro. 304 de fecha 23 de octubre de 2015"**

Que, se evidencia el Contrato de Préstamo N° 008/2023 FNDR - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, mediante el cual se efectiviza el proceso de contratación **EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO**.

Que, el Informe con CITE: DOM/UAM/ADQ/007/2023 del Ing. Marcelo Espejo Aliaga, JEFE DE UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS - D.O.M, Juan Francisco Macías Limachi, RESPONSABLE DE CONTROL TÉCNICO - U.A.M y Ana G. Quispe Alejo, ENCARGADA DE ADQUISICIONES - U.A.M. que refiere: **INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, que en la parte conclusiva del mismo establece: "Se justifica la ejecución del presente proyecto y se concluye que la Unidad de Administración de Maquinarias tiene la necesidad de realizar el presente proceso de contratación y se solicita dar la viabilidad administrativa correspondiente al proceso de contratación: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO; para la adquisición de maquinaria pesada y semipesada, mismos que serán destinados para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las vías, rehabilitación de las vías, mejoramiento de obras viales y construcción de nuevas vías"**.

Que, se emite el Formulario de Certificación POA (proyecto de inversión - CERT. POA DO-UPO-PA. I), EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO

5
079/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, se evacua el Registro de Ejecución de Gastos (SIGEP), objeto de gasto 4.3.3.30 maquinaria y equipo de transporte Bs. 4,528,841.47 emitido por el Jefe de Unidad de Presupuesto del G.A.M.E.A.

Que, se emite la Autorización de Inicio de Proceso de Contratación GAMEA/LP/CPN-B/AUT-001/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Responsable de Proceso de Contratación - RPC objeto de la Contratación: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO.

Que, se autoriza la Aprobación del DBC para su publicación GAMEA/LP/CPN-B/APRO-001/2023 emitido por el Responsable de Proceso de Contratación - RPC que aprueba la publicación del DBC en el SICOES.

Que, a través del SICOES - FORM 100 se publica el Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO.

Que, se realiza la Publicación en la Mesa de Partes, del proceso de contratación: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, verificado por la Unidad de Licitaciones.

Que, se realiza el Acta de Reunión de Aclaración, EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 LP/CPN-B/001/23 de fecha 6 de junio de 2023, que en la parte conclusiva establece: "Todas las consultas fueron respondidas y serán reflejadas en el Informe de Aclaración y Enmiendas si existiesen luego del análisis de la Unidad Solicitante y que serán publicadas con la Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) mediante Resolución expresa. Se procede a dar por concluido el Acto de Reunión de Aclaración a horas 11:10 a.m. firmando la presente los participantes del presente Acto para su constancia".

Que, se emite el INFORME CITE: DOM/UAM/INF/012-A/2023 del Ing. Marcelo Espejo Aliaga JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA - D.O.M. Ing. Jorge Luis Cruz Apaza RESPONSABLE DEL AREA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, el cual refiere: INFORME DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO CON CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: LP/CPN-B/001/23 que en la parte conclusiva manifiesta: "Por todo lo expuesto, en cumplimiento a las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 0101 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), Artículo 35. Inciso h), Contrato de Préstamo N° 008/2023 suscrito por el FNDR y el GAMEA; Reglamento Específico para el Financiamiento de Maquinaria y Equipo, Cronograma de plazos establecido en el FORMULARIO 100 del presente Proceso de Contratación; Nota remitida al FNDR con CITE: RPC/016/2023; Nota de respuesta del FNDR con CITE: DE-GGP-EA-EMS-3275-CAR/23 adjunto al Informe con CITE: GGP-EA-EMS-0230-INF/23 y Nota con CITE: RPC/113/2023 se concluye que. En atención a las consultas escritas del Proceso de Contratación: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO con CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 y Código de Identificación: LP/CPN-B/001/23 se realizan las Aclaraciones correspondientes a las consultas escritas y seis (6) Enmiendas señaladas en líneas ut-supra, para que los proponentes no tengan dificultades al momento de la elaboración de sus propuestas".

"El Alto de pie, Surcos de Productores"

Av. Jorge Garmato, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

079/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, se emite la Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 023/2023 que establece en el artículo primero: "APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación, bajo la Modalidad Licitación Pública (LP): EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, con código de identificación: LP/CPN-B/001/23 y CUCE: 23-1205-00-1339236- 1-1, con seis (6) enmiendas y las aclaraciones correspondientes, de acuerdo a lo descrito en el Informe con CITE: DOM/UAM/INF/012-A/2023 de 13 de junio de 2023, mismo que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa".

Que, a través del SICOES - FORM 120 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO se publica la aprobación del DBC.

Que, a través del MEMORANDUM Cite: N° RPC/LP-B/CC/N° 001/2023, emitido por el Responsable de Proceso de Contratación - RPC, Lic. Carlos Marca Marca, se designa a la Comisión de Calificación a: Lic. Gisela Muñoz Mita, Analista de Contrataciones; Ing. Juan Carlos Ortiz, Evaluador Unidad de Licitaciones; Ing. Jorge Luis Cruz Apaza, Responsable del Área de Mantenimiento del parque Automotor; Ing. Marcelo Espejo Allaga, Jefe Unidad de Administración de Maquinarias; Arq. Jorge Juan Palacios Zuleta, Director de Proyectos Municipales.

Que, se emite el Acta de Verificación de Impedidos, realizado por la Comisión de Calificación, el cual establece: "Se verificó que todos los proponentes NO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS en el SICOES para participar en procesos de contrataciones Estatales, por lo que la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN da por cumplida la veracidad de NO IMPEDIMENTO de participación de los proponentes. A su vez se ratifica la cabal aplicación del sistema electrónico del Art. 12 (IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN) de las NB-SABS".

Que, se evacua el Informe de Evaluación y Recomendación CITE: IER/CC/LP/CPN-B/001/2023 emitido por la Comisión de Calificación, el cual refiere: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, CON CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: LP/CPN-B/001/23, el cual establece en sus recomendaciones:

La Comisión de Calificación, en cumplimiento al Artículo 38, Parágrafo III, Inciso e) del D.S. N° 0181 NB-SABS habiendo realizado la Evaluación Económica y Técnica del Proceso de Contratación denominado: **EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO**, con **CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1** y con Código de Identificación: **LP/CPN-B/001/23**, **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, lo siguiente:

APROBAR, el presente **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO**, con **CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1** y con Código de Identificación: **LP/CPN-B/001/23**, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso e), Parágrafo I, Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, asimismo:



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ADJUDICAR, el Proceso de Contratación: **EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO**, con **CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1** y con Código de Identificación: **LP/CPN-B/001/23**; en virtud de que las propuestas han cumplido con todo lo requerido en el Documento Base de Contratación DBC, y en atención de lo establecido en el Inciso g), Parágrafo I, Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle de ítems adjudicados.

Tabla 6. Resultados de la Evaluación de las Propuestas: Ítems Adjudicados

ÍTEM ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PROponentes ADJUDICADOS	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA (EN DÍAS CALENDARIO)	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ADJUDICADA EN (Bs)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
6	COMPACTADORA (NEUMÁTICA)	NIBOL LTDA.	1	140 días calendario	1.008.503,00	ÍTEM ADJUDICADO
7	PAVIMENTADORA (DE ASFALTO)	NIBOL LTDA.	1	180 días calendario	2.087.303,00	ÍTEM ADJUDICADO

Que, a través del SICOES - FORM 170 Adjudicación o Declaratoria Desierta CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, se publica la adjudicación de ítems.

Que, se emite la Nota de adjudicación y solicitud de documentación para la formalización de la contratación: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, suscrito por el Responsable del Proceso de Contratación - RPC, a: CITE: RPC/028/2023 dirigida al representante legal de NIBOL LTDA.

Que, a través de la Nota de remisión de documentos para formalización de contrato, dirigida al Responsable del Proceso de Contratación - RPC por parte del representante legal de NIBOL LTDA.

Que, mediante el Acta de Verificación de Documentos - EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, con Código de Identificación LP/CPN-B/001/23 y CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 suscrito por la Comisión de Calificación:

"Se concluye que: por la verificación técnica de documentos realizada bajo la modalidad PRESENTO/NO PRESENTÓ efectuada al Proponente Adjudicado: NIBOL LTDA., con NIT: 1028787021, conforme al FORMULARIO A-1, Leyes Municipales N°304 y N°393, y la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, se informa que EL ADJUDICADO HA PRESENTADO la documentación descrita ante la Comisión de Calificación que realizó la compulsu; asimismo, en aplicación del Numeral 8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES, Subnumeral 8.1. Último párrafo del DBC aprobado, criterios de subsanabilidad que se considera también en el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación"

Que, se emite el Informe Legal con CITE: GAMEA/SMAF/DC/UJC/LP/CGAS/009/2023 de la Abg. Giovana Alavi Sñani, Asesor Legal Técnico de la Unidad Jurídica de Contrataciones, el cual refiere: REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, con CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 y Código de Identificación: LP/CPN-B/001/23, establece en la parte conclusiva de la misma.



079/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública (LP): EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, con CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 y Código de identificación: LP/CPN-B/001/23, se ha realizado en observación del Artículo 59 y siguientes de las NB-SABS, el RE-SABS y demás normas conexas.

Que, el proceso de contratación se encuentra registrado en el POA - 2023 e inscrito en el PAC y cuenta con presupuesto necesario para garantizar su ejecución.

Que, el proponente adjudicado: NIBOL LTDA., representado legalmente por PABLO DANIEL ZBINDEN MOSTIKA ha presentado la documentación solicitada para la formalización del proceso de contratación.

Que, La Comisión Administrativa Financiera, previa revisión de antecedentes del proceso de contratación y en lo que le concierne según Ley Municipal de Contratos, mediante nota CITE CMEA/CAF/IAFQ/125/2023 recepcionado en la Comisión Jurídica en fecha 11 de agosto de 2023, evacuó INFORME DE JUSTIFICACIÓN CITE: CMEA/P-CAF/INF-COORD/N°015/2023 de fecha 11 de agosto de 2023; en el mismo después de realizar una fundamentación y análisis del proceso de contratación, concluye y recomienda: "Por todo lo señalado y habiendo el Órgano Ejecutivo remitido al Concejo Municipal el Proceso Contratación, bajo la Modalidad Licitación Pública (LP): EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO, con CUCE: 23-1205-00-1339236-1-1 y Código de identificación LP/CPN-B/001/23, para su tratamiento y aprobación, se concluye que la documentación administrativa y financiera que sustenta el presente proceso de contratación hasta la resolución de adjudicación, se encuentra de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Por cuanto recomendamos a su autoridad remitir el presente informe y los antecedentes a la Comisión Jurídica a los fines establecidos por el inciso e) del artículo 11 de la Ley Municipal No 304 Ley de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Que son PARTES del referido Contrato Administrativo de adquisición de BIENES, por una parte el GAMEA (ENTIDAD) representado por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal, quien de acuerdo al D.S. 181 delega y designa mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011 Y 012 de fecha 9 y 24 de marzo de 2022 respectivamente al Secretario Municipal de Administración y Finanzas y en virtud al Decreto Edil N° 022 recae el cargo en el servidor público **CARLOS MARCA MARCA** como RPC; y por otra parte **NIBOL LTDA.**, constituida y existente conforme a la legislación boliviana, representado legalmente por **PABLO DANIEL ZBINDEN MOSTIKA**, con C.I. N° 3927688 SC., en virtud del Testimonio de Poder N° 532/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado, como también la ilicitud de la causa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas

"El Alto de hoy, Avance de Bolivia"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 y H. Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

079/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA****PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO****RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **MINUTA DE CONTRATO N° 008/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES** bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional: **LP/CPN-B/001/23 EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO**, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al **Lic. CARLOS MARCA MARCA**, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, denominado **(ENTIDAD)** por una parte y por otra, el proponente **NIBOL LTDA.**, representado legalmente por el **Sr. PABLO DANIEL ZBINDEN MOSTIKA**, denominado **(EL PROVEEDOR)**, por el monto total de **Bs. 3.095.806 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, monto que será pagado por la ENTIDAD una vez efectuada la recepción de los BIENES, con un plazo de entrega de los BIENES:

ÍTEM ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PLAZO DE ENTREGA (EN DÍAS CALENDARIO)	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ADJUDICADA EN (Bs)
6	COMPACTADORA (NEUMÁTICA)	140 días calendario	1.008.503,00
7	PAVIMENTADORA (DE ASFALTO)	180 días calendario	2.087.303,00
			3.095.806

Los cuáles serán computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dado en la Plaza Central de la Urbanización San Martín de Porres del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SECRETARÍA

Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

